



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, Y AL FORMATO Y ASPECTOS A VALORAR EN LAS COMPARECENCIAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PARA OCUPAR EL CARGO DE UNA CONSEJERA Y UN CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.

ANTECEDENTES

I. En fecha 31 de agosto de 2026, la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó el Acuerdo Número 107, por el que se aprueban las bases y la expedición de la Convocatoria dirigida a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de defensa de derechos humanos y de periodistas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole, para que propongan a ciudadanas y ciudadanos para ocupar el cargo de una Consejera y un Consejero del Consejo Consultivo del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.



II. Una vez aprobada, a dicha convocatoria se le dio difusión a través de los medios de comunicación electrónicos, redes sociales, así como en el sitio oficial del Congreso del Estado.

III. De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria, del día lunes 07 al viernes 18 de septiembre del presente año, se llevó a cabo la etapa de recepción de propuestas y autopropuestas, mismas que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de la Secretaría General del H. Congreso del Estado, de 9:00 a 16:00 horas, sin embargo, el último día será hasta las 17:00 horas. Asimismo, se estableció la recepción vía electrónica a través del correo electrónico oficialiadepartes@congresosinaloa.gob.mx.

Los expedientes fueron recibidos en la Oficialía de Partes de la Secretaría General del H. Congreso del Estado, misma que se encuentra ubicada al interior del Edificio Legislativo, sito en Boulevard Pedro Infante No. 2155 Poniente, Fraccionamiento Jardines Tres Ríos, Código Postal 80100, Culiacán, Sinaloa.

IV. Dentro del plazo antes señalado, la Oficialía de Partes de la Secretaría General del H. Congreso del Estado recibió los expedientes, precisándose que todos se presentaron el día 18 de septiembre del año en curso, en el orden siguiente:

NOMBRE	HORARIO
1. Elizabeth Ávila Carrancio	09:19 horas
2. Aldo Ruiz González	09:29 horas
3. Gabriela Aguilar Rodríguez	15:55 horas



V. En fecha 18 de septiembre de 2026 concluyó el plazo para la recepción de expedientes, presentándose un total de tres registros de personas aspirantes; procediendo el personal adscrito a la Oficialía de Partes de la Secretaría General del H. Congreso del Estado, a levantar el Acta Circunstanciada correspondiente, remitiendo en dicha fecha los expedientes de las propuestas y autopropuestas a la Junta de Coordinación Política para su remisión a esta Comisión de Derechos Humanos, con el objeto de determinar el cumplimiento de requisitos de Ley y de Convocatoria por parte de las personas aspirantes.

VI. Corresponde a esta Comisión de Derechos Humanos, determinar si las propuestas y autopropuestas presentadas cumplen con los requisitos establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. La LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en términos de lo establecido en los artículos 58 y 60 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, aprobó las bases para la expedición de convocatoria pública dirigida a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de defensa de derechos humanos y de periodistas así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, misma que en su Base Segunda establece que:



"Las ciudadanas y ciudadanos que aspiren a ocupar el cargo de Consejera y Consejero del Consejo Consultivo del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, deberán cumplir con los REQUISITOS de elegibilidad siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense, en pleno ejercicio de sus derechos;*
- b) Gozar de buena reputación;*
- c) No haber sido condenado por delito doloso alguno que amerite pena de prisión;*
- d) Acreditar experiencia, de al menos tres años, en materia de defensa de derechos humanos y la libertad de expresión;*
- e) No ocupar, ni haber ocupado algún cargo de dirección o representación en partidos políticos, al menos seis años anteriores al momento de ser postulado al Consejo Consultivo; y*
- f) No ocupar, ni haber ocupado algún cargo de dirección o representación en instituciones religiosas, al menos seis años anteriores al momento de ser postulado al Consejo Consultivo."*

II. Asimismo, la Convocatoria referida dispone en su Base Tercera que:

"Los requisitos referidos en la base anterior deberán ser acreditados con la documentación siguiente:

- 1. Carta con firma autógrafa de propuesta de alguna de las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de defensa de derechos humanos y de periodistas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole proponentes.*
- 2. Curriculum Vitae con firma autógrafa, en el que se precise la fecha de su nacimiento, sus datos generales, correo electrónico y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o*



administrativa de al menos tres años, en materia de defensa de derechos humanos y la libertad de expresión.

3. Copia certificada del acta de nacimiento y copia fotostática simple de la credencial para votar con fotografía vigente, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la candidata o candidato propuesto o autopropuesto.

4. Carta firmada, por la candidata o candidato propuesto o autopropuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participaren el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo; así como su conformidad de autorizar la publicación de los documentos entregados en versión pública.

5. Carta firmada, bajo protesta de decir verdad, en la que la candidata o candidato manifieste gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso alguno que amerite pena de prisión.

6. Carta firmada, bajo protesta de decir verdad, en la que la candidata o candidato manifieste no ocupar, ni haber ocupado algún cargo de dirección o representación en partidos políticos, al menos seis años anteriores al momento de ser postulado al Consejo Consultivo.

7. Carta firmada, bajo protesta de decir verdad, en la que la candidata o candidato manifieste no haber desempeñado cargo de dirección o representación en instituciones religiosas, al menos seis años anteriores al momento de ser postulado al Consejo Consultivo."

III. Esta Comisión de Derechos Humanos, atendiendo la Base Sexta de la Convocatoria en relación a los requisitos de elegibilidad referidos anteriormente, y al formato y aspectos a valorar de las comparecencias, determina en primer momento proceder al estudio y valoración de cada uno de los expedientes de las personas aspirantes, para el cargo de una Consejera y un



Consejero del Consejo Consultivo del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y en segundo momento al formato y aspectos a valorar de las comparecencias, en los términos siguientes:

A. VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

En ese sentido, se procede a revisar los expedientes de cada una de las personas aspirantes y a verificar si cumplen los requisitos antes mencionados:

ELIZABETH ÁVILA CARRANCIO.

- a) Propuesta por Lic. Victoria Herrera Montaña, Vicepresidenta de la Red X la Igualdad sustantiva Sinaloense, A.C.
- b) De la propuesta y documentales anexas presentadas por la interesada se desprende que para acreditar el carácter de ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense, contenido en el inciso a) de la Base Segunda de la Convocatoria, presenta copia certificada de acta de nacimiento, en la que consta como su lugar de nacimiento el municipio de Culiacán, Sinaloa, y su fecha de nacimiento el 03 de septiembre de 1975, y copia simple de credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, por lo cual se tiene por satisfecho el requisito en comento.
- c) Para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en los incisos b) y c) de la Base Segunda de la Convocatoria,



esta Comisión advierte que la buena reputación, debe presumirse como cierta mientras no se tenga prueba en contrario; además, la interesada acompaña a su propuesta, escrito con firma autógrafa bajo protesta de decir verdad, manifestando gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso alguno que amerite pena de prisión, teniéndose por satisfechos dichos requisitos.

- d) Para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso d) de la Base Segunda de la Convocatoria, la interesada acompaña a su propuesta curriculum vitae con firma autógrafa, del que se desprende que cuenta con experiencia en materia de derechos humanos, teniéndose por acreditado dicho requisito.
- e) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el inciso e) de la Base Segunda de la Convocatoria, la interesada acompaña a su propuesta escrito con firma autógrafa en el que establece no ocupar, ni haber ocupado cargos de dirección o representación en ningún partido político en los últimos 6 años, por lo que se tiene por satisfecho el requisito en comento.
- f) Asimismo, en atención al inciso f) de la Base Segunda de la Convocatoria, la interesada presenta escrito con firma autógrafa donde manifiesta no ocupar, ni haber ocupado ningún cargo de dirección o representación en instituciones religiosas en los últimos 6 años, teniéndose por acreditado dicho requisito.



- g) En cumplimiento de lo que dispone el numeral 4 de la Base Tercera, la interesada no presenta escrito con firma autógrafa en el que manifiesta su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

No obstante, de la documentación presentada se desprende de manera inequívoca su intención de participar en el proceso de selección. Asimismo, la idoneidad para el cargo se encuentra sustentada en su trayectoria profesional. Por lo que respecta al proyecto de trabajo, si bien este no fue presentado en los términos previstos en el numeral referido, dicha circunstancia no constituye un impedimento para tener por satisfecho el requisito, toda vez que, de conformidad con las reglas del proceso de selección, durante la etapa de comparecencias la interesada tendrá la oportunidad de presentar y desarrollar su proyecto de trabajo ante la Comisión de Derechos Humanos, quien contará con los elementos necesarios para conocerlo y valorarlo. En consecuencia, se tiene por acreditado dicho requisito.

Del currículum vitae, se infiere lo siguiente:

Es Licenciada en Derecho, por la Universidad Autónoma de Sinaloa.



Cuenta con especialidad en Derecho de Acceso a la Información Pública.

Cuenta con maestrías en Estudios de Género y Prevención de Violencia, Educación y Derecho Procesal Penal.

Cuenta con doctorado en Ciencias del Derecho y en Derecho.

Actualmente es académica e investigadora, en la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Activista comprometida con la defensa de los derechos humanos y en la promoción de la igualdad de género en la educación y la justicia, con especialización en temas de derechos humanos.

Fue Directora del Instituto Sinaloense de las Mujeres.

Fundadora de la Red X la Igualdad Sustantiva en Sinaloa, plataforma desde la cual continúa impulsando políticas públicas con enfoque de igualdad y no discriminación.

Ha participado como ponente en conferencias nacionales e internacionales relacionadas con el acceso igualitario a la justicia y la educación, promoviendo la construcción de una sociedad más equitativa y con mayores oportunidades para todas las personas.



Otros documentos que se acompañan al expediente:

Copia simple de título de Licenciada en Derecho, emitido por la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Copia simple de diploma que acredita la especialidad en Derecho de Acceso a la Información Pública, emitido por el Colegio de Sinaloa.

Copia simple de título de maestría en Estudios de Género y Prevención de Violencia, emitido por el Centro Internacional de Posgrado, A.C.

Copia simple de título de maestría en Educación, emitido por la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Copia simple de título de maestría en Derecho Procesal Penal, emitido por el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal.

Copia simple de título de Doctorado en Ciencias del Derecho, emitido por la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Copia simple título de Doctorado en Derecho, emitido por el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal.

Copia certificada de acta constitutiva número 363, Volumen II, mediante la cual se constituye la asociación de naturaleza civil denomina Red X la Igualdad Sustantiva Sinaloense,



otorgada ante la fe de la Lic. Susana Aurora Armienta Madrid, Notaria Publica No. 246, de fecha 10 de junio de 2022.

De igual manera, anexa diversos artículos de líneas de investigación en donde ha participado en diversos temas de derechos humanos, derechos humanos de las mujeres y niñas, derechos político electorales, mujeres y grupos vulnerables, derecho constitucional, violencia contra las mujeres, transversalidad de género, educación epistemología feminista, litigio estratégico, teoría feminista, perspectiva de género y violencia social.

Asimismo, adjunta las siguientes constancias y reconocimientos:

Constancia por haber participado como expositor en el Diplomado en Construcción de Paz desde los Derechos Humanos, otorgada por la Universidad Autónoma de Sinaloa a través de la Unidad de Bienestar Universitario, de fecha 03 de mayo de 2025.

Constancia por su participación como ponente en el marco del Día Internacional de la Mujer, en el Panel “Reflexiones Críticas sobre Violencia hacia la Mujer y Derechos Humanos desde una perspectiva de Género”, otorgada por la Universidad Autónoma de Sinaloa, de fecha 08 de marzo de 2024.

Constancia por su participación en el curso “Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Sistema Constitucional



Mexicano”, otorgada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del Centro de Estudios Constitucionales y la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, de fecha 15 de diciembre de 2023.

Constancia por su participación en las actividades realizadas en línea durante el 30 Congreso Internacional “Mujeres y Niñas desde una doble perspectiva: Género y Derechos Humanos en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, otorgada por el tercer Congreso Internacional, de fecha 29 de agosto de 2020.

Constancia por su participación en las Jornadas de Derechos Humanos, otorgada por el Centro de Estudios Constitucionales y la Dirección General de Casas de la Cultura y Jurídica, de fecha 29 de septiembre de 2020.

Constancia por su participación en la Sesión de actualización de igualdad de género, no discriminación y lenguaje incluyente, otorgada por la Unidad General de Igualdad de Género y la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha 28 de octubre de 2021.

Diploma por su participación en el Diplomado “Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos”, expedido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, de fecha 15 de junio de 2017.



Constancia por su participación en el Foro Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres, avances retos en políticas públicas con perspectiva de género y mecanismos para su evaluación, otorgada por la Comisión de Nacional de los Derechos Humanos, de fecha 3 de junio de 2016.

Constancia por su participación en el Taller: #SinTags, la discriminación no nos define, en el marco del tercer Congreso Estatal Somos+Más, Construyamos a Sinaloa Libre de Violencia contra las Mujeres, otorgada por la Secretaría General de Gobierno y el Instituto Sinaloense de las Mujeres, de fecha 20 de septiembre de 2016.

Constancia por su participación en la capacitación para la elaboración de Políticas Públicas con perspectiva de Derechos de la Niñez y Adolescencia, otorgada por la Secretaría General de Gobierno y el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, de fecha 9 de noviembre de 2016.

Constancia por su participación en el taller: Normatividad Internacional, Nacional y Estatal para la Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres, otorgada por El Instituto Sinaloense de las Mujeres y la Secretaría General de Gobierno, de fecha agosto de 2015.



Constancia por su participación en el taller “Derechos Políticos de las Mujeres”, otorgada por el Instituto Sinaloense de las Mujeres, de fecha octubre 2014.

Certificado por su participación en el Foro Internacional “Mujeres, Política, Democracia” Rompiendo los techos de cristal en América Latina, otorgado por la Organización de los Estados Americanos, el Instituto de Iberoamérica, Universidad de Salamanca y por la Universidad Nacional de San Martín, de fecha 28 de marzo de 2014.

Constancia por su participación en la Convención de Belem do Pará 20 años. CEDAW 35 años, Otorgada por la Comisión de Igualdad de Género, el Instituto Nacional de las Mujeres y ONU mujeres, de fecha 11 de julio de 2014.

Constancia por su participación en la conferencia: “Retos y perspectiva de los Derechos Humanos”, otorgada por el Instituto Sinaloense de las Mujeres, de fecha 29 de octubre de 2013.

Constancia por su participación en el taller “Derechos Humanos de las Víctimas en el Sistema Penal Acusatorio”, otorgada por el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres y la Asociación Sinaloense de Universitarias, de fecha 16 de octubre de 2013.

Constancia por su participación en el taller “Cómo incorporar la Perspectiva de Género y Derechos Humanos en el diseño



de Políticas Públicas”, otorgada por la Universidad Autónoma de Sinaloa y por la Asociación Sinaloense de Universitarias A.C., de fecha 21 de noviembre de 2013.

Constancia por su participación en el “Formación de Promotores por el Derecho a la Igualdad y a la No Discriminación”, otorgada por la Universidad de Occidente y la Asociación Sinaloense de Universitarias A.C., de fecha 27 de septiembre de 2013.

Constancia por su participación en el Foro de Igualdad Económica para las Mujeres en la reforma Constitucional de Derechos Humanos, otorgada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos de Veracruz, de fecha 02 de septiembre de 2011.

Reconocimiento por su participación en la Jornada de sensibilización y capacitación en materia de trata de personas, otorgado por el Instituto Nacional de las Mujeres, de fecha 22 de septiembre de 2011.

Constancia por su participación en el séptimo simposium Internacional de derecho “Derecho Electoral y la Democracia Occidental”, otorgado por la Universidad Autónoma de Sinaloa y la Facultad de Derecho, de fecha 27 de febrero de 2010.

Constancia por su participación en el Encuentro Estatal sobre Derechos Humanos de las Mujeres, otorgada por la



Universidad Autónoma de Sinaloa, la Federación Mexicana de Universitarias A.C., el Instituto Sinaloense de las Mujeres y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de fecha septiembre de 2008.

Reconocimiento por su participación en el Seminario Internacional "La Administración de Justicia como Garantizadora de los Derechos Humanos: El Proceso Penal", otorgada por el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Universidad Autónoma de Sinaloa de fecha 20 de enero de 1996.

ALDO RUÍZ GONZÁLEZ.

- a) Se autoproponió para participar, confirmando su voluntad de atender a la convocatoria para tal efecto, de conformidad a lo dispuesto en la base segunda de la convocatoria.
- b) De la autopropuesta y documentales anexas se desprende que para acreditar el carácter de ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense, contenido en el inciso a) de la Base Segunda de la Convocatoria, presenta copia certificada de acta de nacimiento, en la que consta como su lugar de nacimiento el municipio de Córdoba, Veracruz, y su fecha de nacimiento el 22 de mayo de 1978, y copia simple de credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la cual se desprende que reside en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, por lo cual se tiene por satisfecho el requisito en comento.



- c) Para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en los incisos b) y c) de la Base Segunda de la Convocatoria, esta Comisión advierte que la buena reputación, debe presumirse como cierta mientras no se tenga prueba en contrario; además, el interesado acompaña a su propuesta, escrito con firma autógrafa bajo protesta de decir verdad, manifestando gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso alguno que amerite pena de prisión, adicionalmente presenta constancia de no antecedentes penales, teniéndose por satisfechos dichos requisitos.
- d) Para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso d) de la Base Segunda de la Convocatoria, el interesado acompaña a su propuesta currículum vitae con firma autógrafa, del que se desprende que cuenta con experiencia en materia de derechos humanos, teniéndose por acreditado dicho requisito.
- e) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el inciso e) de la Base Segunda de la Convocatoria, el interesado acompaña a su propuesta escrito con firma autógrafa en el que establece no ocupar, ni haber ocupado cargos de dirección o representación en ningún partido político en los últimos 6 años, por lo que se tiene por satisfecho el requisito en comento.
- f) Asimismo, en atención al inciso f) de la Base Segunda de la Convocatoria, el interesado presenta escrito con firma



autógrafo donde manifiesta no ocupar, ni haber ocupado ningún cargo de dirección o representación en instituciones religiosas en los últimos 6 años, teniéndose por acreditado dicho requisito.

- g) En cumplimiento de lo que dispone el numeral 4 de la Base Tercera, el interesado no presenta escrito con firma autógrafa en el que manifiesta su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como las razones que, a su consideración justifican su idoneidad para el cargo.

Esta Comisión Dictaminadora advierte que, si bien la persona interesada no acompaña al escrito una exposición breve de su proyecto de trabajo, dicha circunstancia no constituye un impedimento para tener por satisfecho el requisito, toda vez que, conforme a las reglas del proceso de selección, durante la etapa de comparecencias tendrá oportunidad de presentar y desarrollar dicho proyecto ante la Comisión de Derechos Humanos, quien contará con los elementos necesarios para su conocimiento y valoración. En consecuencia, se tiene por acreditado dicho requisito.

Del currículum vitae, se infiere lo siguiente:

Es Licenciado en Derecho por la Universidad La Salle (ULSA), Campus Ciudad de México.



Cuenta con estudios de maestría en Derechos Humanos, por el Instituto de Investigaciones de Derechos Humanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa.

Cuenta con Especialidad en Derecho Fiscal, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cursa la maestría en Administración de Empresas con Especialidad en Finanzas, por la Universidad TecMilenio, Campus Culiacán.

Actualmente es Doctorante en Educación por la Universidad Intercontinental.

Actualmente se desempeña como Consejero del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Es Socio Fundador y Director General del despacho legal: Ruiz Carreón, S.C.

En la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, se desempeñó como Secretario Técnico, Secretario Ejecutivo y Consejero del Consejo Consultivo.

Es socio de Colegio de Abogados Eustaquio Buelna, A.C.

Miembro de la Barra Mexicana de Abogados Capitulo Sinaloa.



Catedrático de las materias de Derecho Laboral, Derecho de Negocios, Derecho Aduanero, Ética, Dirección y Liderazgo, Derecho Fiscal, Administración de Empresas de Dirección Estratégica, Tópicos Selectos de Finanzas y Economía, en Universidad Tec Milenio Culiacán.

Otros documentos que se acompañan al expediente:

Copia simple de título de Licenciado en Derecho, emitido por la Universidad La Salle (ULSA), Campus Ciudad de México, de fecha 03 de noviembre de 2003.

Copia simple de título de maestro en Administración de Negocios Área de Finanzas, emitido por la Universidad TecMilenio Culiacán, de fecha 23 de noviembre de 2009.

Copia simple de constancia de no antecedentes penales, emitida por la Procuraduría General de Justicia de Gobierno del Estado de Sinaloa, de fecha 07 de febrero de 2012.

Copia simple de credencial que acredita su carácter de Consejero Consultivo del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, expedida por dicho instituto.

Copia simple de diploma en donde se acredita que es miembro de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., emitido por dicha Institución, de fecha 20 de febrero de 2025.



GABRIELA AGUILAR RODRÍGUEZ.

- a) Se autopropongo para participar, confirmando su voluntad de atender a la convocatoria para tal efecto, de conformidad a lo dispuesto en la base segunda de la convocatoria.
- b) De la autopropuesta y documentales anexas se desprende que para acreditar el carácter de ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense, contenido en el inciso a) de la Base Segunda de la Convocatoria, presenta copia certificada de acta de nacimiento, en la que consta como su lugar de nacimiento el municipio de Culiacán, Sinaloa, y su fecha de nacimiento el 23 de septiembre de 1978, y copia simple de credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, por lo cual se tiene por satisfecho el requisito en comento.
- c) Para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en los incisos b) y c) de la Base Segunda de la Convocatoria, esta Comisión advierte que la buena reputación, debe presumirse como cierta mientras no se tenga prueba en contrario; además, la interesada acompaña a su propuesta, escrito con firma autógrafa bajo protesta de decir verdad, manifestando gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso alguno que amerite pena de prisión, teniéndose por satisfechos dichos requisitos.



- d) Para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso d) de la Base Segunda de la Convocatoria, la interesada acompaña a su propuesta curriculum vitae del que se desprende que cuenta con experiencia en materia de derechos humanos.
- e) Para acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el inciso e) de la Base Segunda de la Convocatoria, la interesada acompaña a su propuesta escrito con firma autógrafa en el que establece no ocupar, ni haber ocupado cargos de dirección o representación en ningún partido político en los últimos 6 años, por lo que se tiene por satisfecho el requisito en comento.
- f) Asimismo, en atención al inciso f) de la Base Segunda de la Convocatoria, la interesada presenta escrito con firma autógrafa donde manifiesta no ocupar, ni haber ocupado ningún cargo de dirección o representación en instituciones religiosas en los últimos 6 años, teniéndose por acreditado dicho requisito.
- g) En cumplimiento de lo que dispone el numeral 4 de la Base Tercera, la interesada no presenta escrito con firma autógrafa en el que manifiesta su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.



No obstante, de la documentación presentada se desprende de manera inequívoca su intención de participar en el proceso de selección. Asimismo, la idoneidad para el cargo se encuentra sustentada en su trayectoria profesional. Por lo que respecta al proyecto de trabajo, si bien este no fue presentado en los términos previstos en el numeral referido, dicha circunstancia no constituye un impedimento para tener por satisfecho el requisito, toda vez que, de conformidad con las reglas del proceso de selección, durante la etapa de comparecencias la interesada tendrá la oportunidad de presentar y desarrollar su proyecto de trabajo ante la Comisión de Derechos Humanos, quien contará con los elementos necesarios para conocerlo y valorarlo. En consecuencia, se tiene por acreditado dicho requisito.

Del currículum vitae, se infiere lo siguiente:

Fundadora del Colectivo Sinaloa con Causa.

Activista comprometida con diversas causas sociales, participando en la organización y realización de cenas comunitarias para personas en situación de calle, así como en visitas al Hospital Pediátrico, especialmente en el área de Oncología. También ha colaborado en desfiles y cenas navideñas, festejos por el Día del Niño y diferentes eventos con causa, entre ellos la "Disco con Causa 2020", realizada en la Cancha Pemex, con el objetivo de contribuir al bienestar y apoyar a sectores de la comunidad que más lo necesitan.



Apoyo social para las personas adultas mayores y personas en situación de calle.

Realiza gestiones ante los sectores sociales y empresariales para la promoción de los derechos humanos y trabajo social en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, adjunta diversas imágenes de las actividades que realiza en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.

B. FORMATO Y ASPECTOS A VALORAR EN LAS COMPARENCIAS.

I. La Base Sexta de la Convocatoria dispone que una vez concluido el plazo de recepción de propuestas y autopropuestas, la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado con el propósito de determinar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad a que se refiere la Base Segunda y Tercera de la Convocatoria, revisará y analizará cada una de ellas. Realizado lo anterior, la Comisión acordará el formato y los horarios de las comparecencias por separado de cada una de las personas aspirantes que hubieren cumplido los requisitos de Ley, a efecto de salvaguardar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo. Para tal efecto en el artículo segundo del presente Acuerdo se establece el formato y aspectos a valorar durante el desahogo de las comparecencias.

II. Concluida la revisión y análisis de la documentación presentada por las personas propuestas y autopropuestas, en sus respectivos



expedientes, atendiendo los elementos desprendidos de la documentación anexa a cada una de ellas, y con fundamento en lo previsto en la Base Sexta de la Convocatoria del procedimiento que se atiende, esta Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Sinaloa, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en la Base Segunda y Tercera de la Convocatoria para la elección de una Consejera y un Consejero del Consejo Consultivo del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, por parte de las personas aspirantes **Elizabeth Ávila Carrancio, Aldo Ruiz González y Gabriela Aguilar Rodríguez**, por lo que se determina su continuación en el procedimiento de elección de mérito.

SEGUNDO. Las comparecencias de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos de Ley y de Convocatoria serán desahogadas en este H. Congreso del Estado y se llevarán a cabo el día martes 06 de octubre del presente año, en el “Salón Constituyentes de 1917”, de conformidad con el siguiente calendario, horario y formato:

MARTES 06 DE OCTUBRE		
ASPIRANTE	HORARIO	
Elizabeth Ávila Carrancio	15:00 horas	15:15 horas
Aldo Ruiz González	15:15 horas	15:30 horas
Gabriela Aguilar Rodríguez	15:30 horas	15:45 horas



I. La notificación de fecha, hora y lugar de las comparecencias de las personas aspirantes, se realizará por correo electrónico y vía telefónica, a través de los datos de contacto proporcionados por las mismas, adjuntándose una copia fotostática del presente Acuerdo. De no presentarse las personas comparecientes en el horario y día establecido no podrán desahogar su comparecencia en otro horario y, será considerada y analizada su propuesta con la información y documentación con que se cuente.

II. Durante las comparecencias cada persona propuesta tendrá un tiempo de hasta 10 minutos para realizar una exposición de motivos, relacionada con su proyecto de trabajo y las razones que justifiquen su idoneidad en el cargo. Transcurrido este tiempo, iniciará el bloque de preguntas que tendrá un tiempo de 5 minutos, en el cual cada persona aspirante seleccionará al azar dos preguntas pre-elaboradas por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, mismas que estarán dentro de una urna; las personas aspirantes deberán desahogar las respuestas una por una. En un ejercicio de equidad se privilegiará el no superar en ningún caso la duración máxima establecida para cada persona aspirante, por lo que transcurrido este tiempo se hará de su conocimiento, para que concluya la intervención a la brevedad. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos realizarán las preguntas directamente a las personas aspirantes.

III. En las comparecencias podrán estar presentes Diputadas y Diputados integrantes de esta LXV Legislatura.



IV. Asimismo, conforme a lo dispuesto por la Convocatoria, el proceso de comparecencias será público, y a su vez será transmitido en vivo a través de las diferentes plataformas digitales con que cuenta el H. Congreso del Estado.

V. Cualquier asunto relacionado con el formato de las comparecencias no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por esta Comisión de Derechos Humanos.

VI. Para valorar el desempeño de las personas aspirantes durante sus comparecencias, podrán tomarse en consideración los siguientes elementos:

- a) Dominio del tema en relación a la materia de estudio, difusión y promoción de los derechos humanos, y libertad de expresión.
- b) Estructura lógica de las ideas, claridad de los argumentos, congruencia y uso adecuado del lenguaje.
- c) Capacidad de síntesis.
- d) Sentido crítico en el razonamiento.
- e) Capacidad de advertir los retos que enfrentará el Consejo Consultivo del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.



f) Visión congruente con los propósitos y principios constitucionales en materia de estudio, difusión y promoción de los derechos humanos, y libertad de expresión.

g) Capacidad de responder puntualmente a las preguntas que se plantearon.

TERCERO. Notifíquese a través de la Secretaría General el presente Acuerdo a las personas aspirantes, y publíquese en el sitio oficial del Congreso del Estado, www.congresosinaloa.gob.mx.

CUARTO. Publíquese la versión pública de los expedientes de las personas que acreditaron el cumplimiento de los requisitos de Ley y de Convocatoria en el micrositio de la página oficial del Congreso del Estado, habilitada para tal efecto.



Es dado en el Salón de Comisiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, al primer día del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIP. PEDRO ALONSO VILLEGAS LOBO

DIP. KARINA ISABEL FRANCO MEZA

DIP. SERGIO TORRES FÉLIX

DIP. HÓLINCER CASTRO MARAÑÓN

DIP. PAOLA IVETH GÁRATE VALENZUELA

HOJA EXCLUSIVA DE FIRMAS RELATIVO AL ACUERDO PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD POR PARTE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES, Y EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS, PARA EL CARGO DE UNA CONSEJERA Y UN CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.